



MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuatí – II Dto. San Pedro Paraguay
Correo: munitacuati@gmail.com
RUC: 80023916-4

RESOLUCIÓN I.M. N° 56/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TACUATÍ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.-----

Tacuati, 30 de Enero de 2026

Visto:

La **RESOLUCIÓN I.M. N°336/2025** “POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. FLORENCIO MUSSI SOSA CON C.I.N° 1.854.197 SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7389/24 Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” ; la **RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024** “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/24 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”; la **RESOLUCIÓN CGR N° 445/2025** “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO”

EL ACTO INTERLOCUTORIO N° 116/2021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021 EMANADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, POR LA CUAL SE PROCLAMA A SINDULFO FRANCO RIELLA COMO INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACUATI POR EL PERIODO 2021 - 2025;

Considerando:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”, establece “El órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción es la Contraloría General de la Republica, en adelante CGR, en el marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales...”.

Que, la Resolución CGR N° 1306/2024 “Por la cual se aprueba el reglamento de la Ley N°7389/24...”, dispone entre las funciones y responsabilidades de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, numeral 6) “Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la Republica en el marco de su rol de Órgano de prevención de la corrupción”.

Que, mediante Resolución CGR N° 445/2025, la CGR aprueba los lineamientos para el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA, en cumplimiento de la Ley N°7389/24.

Que, la Ley N° 3.966/2010 **Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TACUATÍ en uso de sus atribuciones;

RESUE LVE:

Artículo 1º. APROBAR el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA EJERCICIO FISCAL 2026, elaborado por el responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) dependiente de la Municipalidad de Tacuatí, el cual se halla contenido como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de Tacuatí, el monitoreo y elaboración de los informes de las actividades enmarcadas en el Plan aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, de conformidad a los plazos y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR).

Artículo 3º. DISPONER que el Plan Anual de Transparencia e Integridad Publica ejercicio fiscal 2026, debe ser publicado en formato pdf y en formato abierto (editable), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 7 inciso d) de la Resolución CGR N°445/25; y el artículo 8 inciso f) de la Ley 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

Artículo 4º. Comuníquese a quienes correspondan y cumplido Archivar.




Florencio Mussi Sosa
Secretario General




Sindulfo Franco Riella
Intendente Municipal